

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPÓS, BOLÍVAR

Agosto, diez (10) del dos mil veintidós (2.022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 530

EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 13-468-40-89-001-2020-00239-00

DEMANDANTE: ALEXANDER ESCANDON SUAREZ

DEMANDADO: MARIA VIRGINIA MOLINA ROJAS Y OTROS

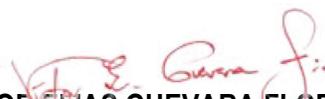
Visto el informe secretarial que antecede y el memorial de renuncia de poder presentado por el abogado de la parte demandante Dr. MAIRO DEL CRISTO MEJIA ANGARITA, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, así como el poder otorgado al Dr. ALVEIRO ACUÑA RODRIGUEZ, el despacho por ser procedente conforme lo dispuesto por el artículo 76 del C.G.P., accede a ello y en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder, presentada por el Dr. MAIRO DEL CRISTO MEJIA ANGARITA dentro del presente asunto.

SEGUNDO: TENER al Dr. ALVEIRO ACUÑA RODRIGUEZ, como nuevo apoderado judicial del demandante, ALEXANDER ESCANDO SUAREZ, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.

JUEZ